



39

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7705/99.-

REF:/FERRARO, WALTER OMAR.-

S/REINCORPORACION A LAS FILAS POLICIALES.-

DICTAMEN N° 1378/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este organismo asesor, emita opinión sobre la pretensión de reincorporación a las filas policiales, formulada a fojas 1 por el Señor Walther Omar FERRARO.-

II.- El artículo 135 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, posibilita la reincorporación del personal dado de baja cuando se cumplan determinados requisitos, entre los que establece en el inciso 1) "Que la solicitud de reincorporación sea presentada dentro del término de dos (2) años cuando fuera agente y un (1) año para otros grados".-

III.- De las constancias de autos, surge que al Cabo Primero de la Policía Walther Omar FERRARO le fue aceptada su renuncia a partir del 07 de mayo de 1994 por Decreto N° 1017/94, atento a ello, el plazo de un (1) año para solicitar su reincorporación a la Institución Policial se encuentra ampliamente vencido.-

IV.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar la petición efectuada -a fojas 1 de autos- por el Señor Walther Omar FERRARO.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
Diciembre de 1.999.-  
SMM/mesp.-



SANTA ROSA, 15 de

Dr. PABLO LUIS LANGRIS  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa